

Sres. Padres:

En cumplimiento del art. 9° de la Resolución Ministerial Nro. 34/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, informamos a Uds. el régimen de aranceles para el ciclo lectivo 2025:

1. El Instituto República Argentina pertenece a la categoría "B" del nivel secundario y se encuentra subvencionado con un aporte estatal del 80% de los sueldos del personal docente de la planta funcional.
2. Se impartirá enseñanza programática en el horario de 8:20 a 12:40 hs.. Se abonarán 9 mensualidades de Marzo a Noviembre de \$57.733,33 (a valores de marzo 2025), importe que podrá modificarse según lo autorice la Dirección Provincial de Enseñanza de Gestión Privada (DIEGEP).
3. Se impartirá enseñanza extraprogramática consistente en idioma inglés, computación, apoyo psicopedagógico, y talleres con carácter obligatorio. Se abonarán 9 mensualidades de Marzo a Noviembre de \$57.733,33 (a valores de Marzo 2025), arancel que también podrá modificarse por disposición de DIEGEP.
4. Conjuntamente con las mensualidades por enseñanza programática y extraprogramática, se abonarán el mantenimiento del servicio educativo, el seguro de accidentes, incorporación y renovación tecnológica y cobertura médica. El mantenimiento del servicio educativo se abonará de Marzo a Noviembre en 9 mensualidades de \$11.546,67 (a valores de Marzo 2025). La cuota por equipamiento didáctico y renovación tecnológica se abonará de Marzo a Noviembre en 9 mensualidades de \$11.546,67 (a valores de Marzo 2025) El derecho de inscripción para el ciclo lectivo correspondiente será de \$155.879,00 (a valores de Marzo 2025). Por último, mensualmente, en concepto de seguro de accidentes de alumnos y atención médica, se abonarán \$1.500,00 (a valores de Marzo 2025).

Resumiendo, el arancel mensual será el siguiente:

	Valor Arancel 1^{ro.} a 6^{to.} Año
-Arancel programático	57733.33
-Arancel extra-programático	57733.33

Subtotal	115466.66
-Mantenimiento serv. educat.	11546.67
-Seguro accid. y atenc. Médica	1500.00
- Incorp. y Renov, Tecnológica	11546.67
	=====
Arancel Total	140060.00

5. Todas las cuotas deberán efectivizarse del 1 al 5 día hábil de cada mes, luego se aplicarán recargos por pago fuera de término, dicho recargo será el equivalente la tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre el saldo adeudado. Los pagos se efectuarán por intermedio de PRISMA medios de pago (pagomiscuentas.com, Banelco, Cajas del Banco Comafi SA, y Provincia NET Pagos en locales adheridos, web www.provincianet.com.ar/online y whatsapp a través del número 11 5559-5000 con el código de familia impreso en la boleta. Cuando el pago no se efectúe en por los medios mencionados actuales ó que los reemplacen en el futuro, deberá abonarse además del recargo correspondiente, un importe en concepto de gastos administrativos del 5% del monto abonado. Los aranceles deberán ser abonados en pesos o dólares estadounidenses según la cotización publicada por el Banco de la Nación Argentina vigente al día del efectivo pago. El Instituto República Argentina por su propia voluntad determinará la cantidad que recibirá en Letras o Bonos emitidos por la Nación y las Provincias y fijará el valor de cotización de los mismos a su exclusiva discreción.
6. El valor de la matrícula de inscripción para el ciclo lectivo 2025 para nivel secundario es de \$155.879.00 (a valores de Marzo 2025). **Asimismo, si se adeuda alguna cuota por aranceles devengados y/o existiera falta de acompañamiento por partes de la familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje y/o a las normas de respeto y convivencia fijadas por el Instituto, no se reprogramará ni emitirá la factura correspondiente a la matrícula para el ciclo Lectivo 2025, quedando sujeta su continuidad como alumno de este establecimiento educativo a la cantidad de vacantes disponibles a partir del 01/12/2024, y a la regularización total de los aranceles adeudados conjuntamente con la cancelación de la correspondiente matrícula 2025, todo ello sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa por parte del instituto.**
7. Las reducciones de aranceles y/o Becas otorgadas caducarán al término de cada ciclo lectivo y no generan derecho de

renovación automática. En todos los casos las reducciones de aranceles se otorgan exclusivamente por el concepto de enseñanza oficial programática y extraprogramática, no así por otros conceptos que integren la cuota y/o matrícula para el siguiente ciclo (por ejemplo: Mantenimiento, Seguros, Serv. de Emergencias Médicas, Incorp. y Renov, Tecnológica, etc.). **Aquellos que obtengan el beneficio y que durante el año registren atrasos en los pagos mensuales de las cuotas, perderán el beneficio de manera automática a partir del mes siguiente al impago, y no podrán acceder a dicho beneficio en el Ciclo Lectivo siguiente.**

8. El contrato de adhesión de enseñanza es de duración anual, no se renueva automáticamente y la inscripción quedará formalizada con la entrega de la presente notificación, la firma del acuerdo de convivencia interno del instituto y el pago de la matrícula para el siguiente ciclo en tiempo y forma. **No podrá comenzar el ciclo lectivo 2025 si no cumple con las condiciones fijadas en este punto:**

- Entregar copia del presente comunicado dentro de las 72Hrs de recibido, debidamente firmado.
- Los y las responsables parentales y/o tutores/as comprometen su colaboración con el instituto para que sus hijos/as respeten las normas que se establezcan en todos sus aspectos, hacia el respeto por el personal docente, no docente y compañeros/as, así como a asistir cada vez que sean citados por el Instituto.
- El instituto se reserva el derecho de admisión, así como el de efectuar modificaciones que estime necesarias en las actividades pedagógicas programáticas y extraprogramáticas.

9. El colegio no realiza el traslado de los alumnos de y hacia sus hogares. Los señores padres podrán disponer sobre el particular en la forma que estimen conveniente, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto.

Saludo a uds


Nilda Beatriz Londaitzbehere
Entidad Propietaria
Instituto República Argentina

ES IMPORTANTE DEVOLVER FIRMADO A LA BREVEDAD.
Me notifico del régimen de aranceles para el ciclo lectivo 2025.

FIRMA DEL PADRE: _____

ACLARACIÓN: _____ D.N.I.: _____

FIRMA DE LA MADRE: _____

ACLARACIÓN: _____ D.N.I.: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE LEGAL DEL MENOR: _____

ACLARACIÓN: _____ D.N.I.: _____

ALUMNO: _____ CURSO/DIVISION: _____